

La Dirección de Administración de Bienes e Infraestructura Terrestre de la Marina de Guerra del Perú, ubicada en Av. Contralmirante Mora S/N-Callao, pone en conocimiento el saneamiento físico legal que viene efectuando en el marco de los artículos 21, 22 y 23 del TUO de la Ley N° 29151 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIVENDA, a fin que las personas que pudieran ser afectadas en su derecho real puedan formular oposición en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la presente publicación:

Predio / Área m ² / Ubicación	Partida Registral	Uso	Propietario	Acto de saneamiento
Estación Naval de Pichari / área afectada 15,819.66 m ² / Pichari-la convención-cuzco	P60001965/Zona Registral N° XIV- Sede Ayacucho	Administrativo	Estado Peruano	Inscripción Preventiva de Independización a favor del Estado y Constitución Automática de Afectación en uso a favor del Ministerio de Defensa-Marina de Guerra del Perú, de un área de 15,819.66 m ² de la partida electrónica N° P60001965 de la partida electrónica N° P60001965"
Estación Naval de Pichari / área afectada 21,473.59 m ² / Pichari-la convención-cuzco	P11173297/Zona Registral N° XIV- Sede Ayacucho	Administrativo	Estado Peruano	Inscripción Preventiva de Independización a favor del Estado y Constitución Automática de Afectación en uso a favor del Ministerio de Defensa-Marina de Guerra del Perú, de un área de 21,473.59 m ² de la partida electrónica N° P11173297

Av. Nestor Gambeta con Av. Morales Duarez S/N, Pta. 7 Base Naval del Callao -Telf. 2016230 – Anexos 3873-3859